



GRUPO PARLAMENTARIO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Moción consecuencia de interpelación urgente, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para frenar la invasión migratoria en España** (expediente 172/000069).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de diciembre de 2020.

Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G. P. VOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I.

Los poderes públicos tienen la obligación de defender España y a sus ciudadanos. Así lo establece de forma expresa el artículo 3 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional:

*“Se entenderá por Seguridad Nacional la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos”.*

A tal efecto, el Ejecutivo ha de desarrollar una específica política de seguridad nacional, que es definida en el artículo 4 *ibidem*:

*“La Política de Seguridad Nacional es una política pública en la que bajo la dirección del Presidente del Gobierno y la responsabilidad del Gobierno, participan todas las Administraciones Públicas, de acuerdo con sus respectivas competencias, y la sociedad en general, para responder a las necesidades de la Seguridad Nacional”.*

Dentro de la política de seguridad nacional se integra, como no podía ser de otra manera, el control de la entrada y salida del territorio español, es decir, de las fronteras. Por cuanto respecta a la entrada a España, el artículo 25 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social dispone:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*“1. El extranjero que pretenda entrar en España deberá hacerlo por los puestos habilitados al efecto, hallarse provisto del pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, que se considere válido para tal fin en virtud de convenios internacionales suscritos por España y no estar sujeto a prohibiciones expresas. Asimismo, deberá presentar los documentos que se determinen reglamentariamente que justifiquen el objeto y condiciones de estancia, y acreditar medios de vida suficientes para el tiempo que pretenda permanecer en España, o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios.*

*2. Salvo en los casos en que se establezca lo contrario en los convenios internacionales suscritos por España o en la normativa de la Unión Europea, será preciso, además, un visado (...).*

*4. Se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España. En estos casos, se procederá a hacer entrega al extranjero de la documentación que se establezca reglamentariamente”.*

Cualquier entrada a nuestro país que incumpla lo antedicho (siempre que no pueda acogerse a las excepciones reguladas en la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo, y su normativa de desarrollo), será calificada de **inmigración irregular, y ha de ser perseguida por las autoridades competentes.**

Al respecto, afirma el artículo 2.2.g) *ibidem*:

*“Corresponde al Gobierno (...) la lucha contra la inmigración irregular y la persecución del tráfico ilícito de personas”.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

No podemos olvidar que la vigente *Estrategia de Seguridad Nacional (2017)*<sup>1</sup> califica a la inmigración irregular como una amenaza para la seguridad nacional de España, al mismo tiempo que afirma que *“Europa y el mundo en su conjunto viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial. España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío”*.

## II.

**La referida obligación se está incumpliendo de forma sistemática por parte de quienes nos gobiernan:** si bien han optado por una política de fronteras abiertas que está generando un “efecto llamada”, al mismo tiempo no están controlando el creciente flujo de inmigración ilegal.

Como ejemplos recientes de ello cabe mencionar, entre otros, los siguientes:

- A fecha de 15 de noviembre de 2020, ha accedido a nuestro país de forma ilegal un total de 33.946 inmigrantes, un 23,5% más que las entradas registradas en 2019, según el último informe del Ministerio de Interior.
- En las Islas Canarias la situación es de extrema gravedad, pues el aumento con respecto a las cifras del año pasado es de un 1.019,6%, con 16.760 entradas irregulares frente a las 1.497 acaecidas en el mismo período del año anterior.
- Las costas de Andalucía, Murcia, Alicante y Baleares también han sufrido el azote de las oleadas masivas, siendo las más afectadas las andaluzas en cuanto a número de embarcaciones llegadas a nuestras costas.

---

<sup>1</sup> Páginas 46 y 68.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

- Positivos, altercados, falta de medios de protección, huidas, desórdenes, motines y escasez de PCR's para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son los protagonistas desde hace meses de esta crisis migratoria que ha pasado desapercibida para los medios, pero que se vuelve absolutamente insostenible.
- En agosto de 2020 se produjeron motines en el CETI de Melilla, que se saldaron con 26 detenidos y nueve agentes heridos. La respuesta del Gobierno fue la concesión a los inmigrantes de los -tan deseados- traslados a la península.

### III.

Desde Bruselas se hicieron eco, ya en el pasado mes de mayo, de la grave situación de España. Incluso la comisaria de Interior -la socialista sueca Ylva Johansson- afirmó que *"estamos viendo un enorme aumento de las llegadas a las islas Canarias. Hay una presión enorme sobre las islas ahora mismo"*<sup>2</sup>.

Lo cierto es que, aunque España se encuentre entre los países con más inmigración irregular de Europa, este es un problema que afecta también a otros Estados vecinos. El Secretario de Estado francés para Asuntos Europeos, Clément Beaune, ha asegurado que Francia va a endurecer, incluso anular, la expedición de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como parte de la política migratoria. En este sentido, ha declarado que *"es necesario decir a esos países que deben aceptar a las*

<sup>2</sup> <https://www.europapress.es/epsocial/migracion/noticia-bruselas-senala-enorme-presion-migratoria-canarias-aumento-llegadas-irregulares-20200507191404.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*personas que sean identificadas como sus nacionales*<sup>3</sup>.

El pasado 23 de septiembre de 2020, la Comisión Europea emitió un comunicado dirigido al resto de instituciones europeas relativo al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. En dicho documento destacó la necesidad de un *“sistema efectivo y común de la UE para los retornos”*. En particular, la Comisión apunta lo siguiente: *“las normas de la UE en materia de inmigración solo pueden ser creíbles si se hace retornar efectivamente a quienes no cuentan con el derecho a quedarse en la UE. En la actualidad, solo alrededor de un tercio de las personas a las que se ordena regresar de los Estados miembros se marchan realmente”*.

De hecho, la *Directiva 2002/90 de 28 de noviembre* obliga a los Estados miembros a imponer sanciones adecuadas: a) a cualquier persona que intencionadamente ayude a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a entrar en el territorio de un Estado miembro o a transitar a través de éste, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre entrada o tránsito de extranjeros; b) contra cualquier persona que intencionadamente ayude, con ánimo de lucro, a una persona que no sea nacional de un Estado miembro a permanecer en el territorio de un Estado miembro, vulnerando la legislación del Estado de que se trate sobre estancia de extranjeros.

El referido contenido de la Directiva se traspuso al ordenamiento español en el vigente artículo 318 *bis* del Código Penal, que define como supuesto de hecho del delito de tráfico ilegal de seres humanos:

---

<sup>3</sup> *“Expulsions: Paris agite le chantage aux visas envers les pays d’origine”*, *Le Parisien*, 15/11/2020. Disponible en línea: <https://www.leparisien.fr/politique/expulsions-paris-agite-le-chantage-aux-visas-envers-les-pays-d-origine-15-11-2020-8408450.php>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*“Intencionadamente ayud[ar] a una persona que no sea nacional de un Estado miembro de la Unión Europea a entrar en territorio español o a transitar a través del mismo de un modo que vulnere la legislación sobre entrada o tránsito de extranjeros”.*

Lamentablemente, a pesar de la gravedad intrínseca del problema, que es percibida como tal en el entorno europeo, el Gobierno español no ha hecho movimiento alguno para prevenir ni contener la avalancha de inmigración ilegal que está recibiendo nuestro país. Antes al contrario, permanece impasible y contribuye a difundir la falsa premisa que las personas que llegan irregularmente a nuestro país lo hacen en concepto de refugiados o asilados.

#### IV.

##### **La inmigración ilegal provoca una serie de perjuicios innegables en España:**

1. Supone una explícita vulneración del ordenamiento jurídico en materia de extranjería y seguridad nacional, en especial en el caso de Marruecos y Argelia, países con los que *de facto* se ha generado un flujo de inmigración irregular y unidireccional.
2. Conlleva un perjuicio económico a las regiones por las que entran a España los inmigrantes, ya que en ellas se produce:
  - i. Un aumento de la siniestralidad.
  - ii. Un descenso del turismo.
  - iii. Un coste económico y de imagen para los hoteles que, recientemente y aprovechando los ERTE derivados de la crisis, han sido destinados por



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

el Gobierno a alojar a inmigrantes irregulares.

- iv. Un coste sociosanitario que, aunque se produce en regiones localizadas, afecta a toda España. Un ejemplo de ello es que, según datos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el 60% de los partos atendidos en el Hospital de Melilla son de mujeres marroquíes.
3. Implica, para todo nuestro país, un peligro real en lo referente a la estrategia de infiltración de terroristas yihadistas.
- i. El Documento de Trabajo 11/2013 del Real Instituto Elcano elaborado por Fernando Reinares y Carola García-Calvo (*“Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012”*), destaca que *“ocho de cada 10 individuos condenados en España por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012 –el 83,4%– eran extranjeros”*. En este mismo estudio podemos comprobar que la proporción de inmigrantes ilegales condenados por actividad yihadista creció casi un 10%, entre los años 1995 y 2012.
  - ii. Un caso paradigmático que demuestra lo real que es dicha posibilidad es la detención el pasado 22 de abril de 2020 –en Almería–, del yihadista británico Abdel Bari. Calificado como *“extremadamente peligroso”* por el Cuerpo Nacional de Policía, Bari llegó a España procedente de Argelia a bordo de una patera. Cabe apuntar que este individuo fue arrestado cuando ya se encontraba alojado en una vivienda en Almería. Según fuentes policiales, Bari tenía intención de perpetrar atentados terroristas en España. Otro ejemplo de cómo los





terroristas utilizan las redes de inmigración irregular fueron los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, que provocaron 130 muertos. Al menos dos de los terroristas que perpetraron dicho acto infame habían llegado a Europa como inmigrantes o refugiados.

- iii. El 16 de octubre de 2020 la Policía Nacional desarticuló una célula terrorista en Mogán, Gran Canaria. Los fallos de que adolecen tanto España como la Unión Europea en materia migratoria fueron expuestos por el expresidente de la Comisión Europea Jean-Claude Juncker en su discurso sobre el Estado de la Unión del 13 de septiembre de 2017: *“Las personas que no tienen derecho a permanecer en Europa deben ser retornadas a sus países de origen. Cuando solo se retorna al 36% de los inmigrantes irregulares, es evidente que debemos intensificar considerablemente nuestra labor”*.
- iv. Resulta alarmante para España conocer la noticia de que Mali ha liberado recientemente de sus cárceles a 180 yihadistas como intercambio por la liberación del líder de la oposición, Soumaila Cissé. Si tenemos en cuenta que en torno al 13% de los inmigrantes ilegales que llegan a nuestras costas proceden de este país, no sería descabellado pensar que alguno de esos 180 yihadistas liberados pudiera aprovechar el flujo migratorio irregular existente entre Mali y España para acceder a esta con el objeto de perpetrar atentados terroristas.

4. Conlleva una dilución de nuestra identidad y una progresiva islamización de la cultura y sociedad españolas.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

5. Debilita la posición de España para defender sus intereses intrínsecos, tales como su integridad territorial, su soberanía y su seguridad.

## V.

El Grupo Parlamentario VOX entiende que **España debe defender la seguridad nacional, sus fronteras, sus intereses y su soberanía frente a los dictados del globalismo, a sus nacionales frente al crimen internacional, su identidad, su cultura y su esencia.**

En este sentido, es menester recordar que cuando un Estado ve lesionado su derecho por parte de otro Estado, responsable con arreglo al Derecho Internacional, puede hacer uso de medidas de autotutela tales como las “contramedidas”, a fin de proteger su soberanía y restaurar el daño causado. Esta figura jurídica resulta de innegable interés en el caso de Marruecos, Mauritania y Argelia, países de los que España recibe amplios flujos de inmigración ilegal y que después se niegan a recibir a sus nacionales, imposibilitando así su repatriación.

El concepto de “contramedidas” fue recogido por la Comisión de Derecho Internacional (CDI) en el *Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad Internacional de los Estados por Hechos Ilícitos*, anexo por la Asamblea General en su *Resolución 56/83, de 12 de diciembre de 2001*.

El artículo 22 del *Proyecto* dispone la licitud de las referidas contramedidas, señalando expresamente lo siguiente:

*“La ilicitud del hecho de un Estado que no esté en conformidad con una obligación internacional suya para con otro Estado queda excluida en el caso y en la medida*

10

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvox@congreso.es)

C.DIP 78292 18/12/2020 10:01



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*en que ese hecho constituya una contramedida tomada contra ese otro Estado”.*

Al mismo tiempo, la naturaleza de las contramedidas es también pacífica y, por tanto, se encuentra absolutamente alineada con los Principios Generales del Derecho Internacional y la Carta de Naciones Unidas suscrita por España.

En definitiva, a través de las contramedidas, el Estado lesionado puede requerir al responsable que haga frente a su responsabilidad. Una vez que el Estado responsable haya hecho frente a sus obligaciones pueda ser restablecida la situación anterior a la violación.

En aplicación de dicho concepto recogido por el Derecho Internacional, España estaría habilitada para adoptar contramedidas con el objetivo de instar a Marruecos, Argelia y Mauritania a que respeten los acuerdos adoptados en materia de control de los flujos de inmigración irregular existentes entre dichos países y nuestro país, así como para evitar ceder ante la extorsión encubierta que sufre actualmente España en virtud de estos mismos acuerdos.

**<<Por todo lo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:**

1. Acordar la reprobación de los Ministros del Interior e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, D. Fernando Grande-Marlaska y D. José Luis Escrivá Belmonte, por su negligencia e incapacidad para gestionar la avalancha migratoria que asalta nuestras fronteras.
2. Instar al Sr. Presidente del Gobierno a que destituya a los Sres. Ministros del Interior e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3. Suspender la expedición o concesión de visados de entrada en Europa a todos los ciudadanos de países emisores de inmigración irregular como Argelia, Marruecos y Mauritania, en tanto en cuanto estos países no readmitan en sus fronteras a todos los inmigrantes irregulares que dejan salir de sus costas en dirección a España.
4. Instar a las instituciones europeas a imponer sanciones económicas sobre Marruecos, Argelia y Mauritania por los motivos anteriormente expuestos.
5. Denunciar ante los organismos internacionales la agresión que sufre España por parte de los Estados del norte de África, al no controlar el tráfico irregular de personas dirigidas a nuestras costas.
6. En virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, declarar la crisis migratoria como situación de interés para la Seguridad Nacional, de tal manera que se faculte al despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes (art. 24.1.e) en aras de prevenir, proteger y disuadir el ataque de embarcaciones con inmigrantes ilegales en territorio nacional.
7. Promover todas aquellas acciones necesarias para evitar y prevenir la infiltración de yihadistas a través de los flujos de inmigración ilegal.
8. Llevar a cabo una operación de vigilancia y monitorización de los flujos migratorios, tanto en nuestras costas como en las costas de salida de las embarcaciones que presuntamente puedan transportar inmigrantes ilegales. En caso de que se intercepte una embarcación de estas características se brindará la asistencia necesaria urgente que fuera necesaria y se procederá a devolver a sus integrantes a un puerto seguro

12

*Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid*

*Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42*

*gpvox@congreso.es*

C.DIP 78292 18/12/2020 10:01



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

en costas africanas>>.

C.DIP 78292 18/12/2020 10:01